

Río Cuarto, 9 de Septiembre de 2016

VISTO la nota presentada por el Departamento de Filosofía de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO

Que es necesario efectivizar en el cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, del Prof. Pablo Raúl OLMEDO (DNI N° 31.613.561),, ello en virtud de lo prescripto en la Resolución C.D. N° 422/2014 –Artículo 2°, último párrafo-, lo que permitirá la efectivización en el cargo, del docente mencionado, a partir del 9 de Septiembre de 2016.

Que, el incremento efectivo le permitirá al docente mencionado, la continuidad de las actividades docentes en las asignaturas que viene dictando para el Profesorado de Filosofía en las asignaturas: “Filosofía e Infancia” y “Filosofía con niños”, y prevé su incorporación en las asignaturas “Filosofía de la Educación” y “Antropología Filosófica”; para el Profesorado y la Licenciatura en Filosofía.

Prof. Pablo Raúl OLMEDO (DNI N° 31.613.561)
Ayudante de Primera Semiexclusiva Efectivo
7399 P. Propios y 7399 p. Libres (financiamiento de Prohum II)

Que la presente decisión es tomada Ad-Referéndum del Consejo Directivo de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la designación Efectiva del Prof. Pablo Raúl OLMEDO (DNI N° 31.613.561) en el cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en el Departamento de Filosofía de esta Facultad (5-56), a partir del 9 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2°: Designar al Prof. Pablo Raúl OLMEDO (DNI N° 31.613.561) en el cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, -**Condición Efectiva**- en el Departamento de Filosofía de esta Facultad (5-56), a partir del 9 de Septiembre de 2016.-



ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 596/2016